

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. sucesión 2022-00349

Teniendo en cuenta el informe secretarial se dispone:

Se incorpora al proceso la Inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- Secretaria de Hacienda, se agrega al proceso y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

Señalase el 2 de agosto a la hora de las 11:30 del 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib)

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ